

Asamblea Universitaria



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 0 1 DIC 2023



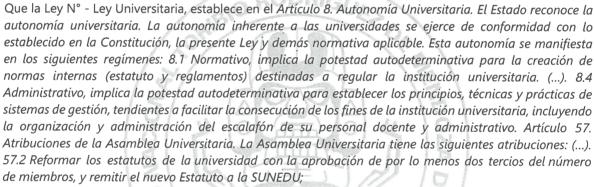
VISTO:

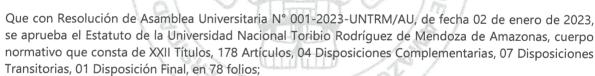
El Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 01 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;





Que el referido Estatuto Institucional, establece en el artículo 27. Atribuciones de la Asamblea Universitaria: i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Crear los programas de estudio y Escuelas Profesionales de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y ADSCRIBIRLAS a las respectivas facultades, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

Facultad	Escuela Profesional	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Título	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología	Ingeniería en Ciencias de Datos	Ingeniería en Ciencias de Datos	Bachiller	Bachiller en Ingeniería en Ciencias de Datos	Ingeniero en Ciencias de Datos	Presencial	Sede Chachapoyas





Asamblea Universitaria



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021 -2023-UNTRM/AU

Williams T

Que mediante Informe N° 06-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB-D, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, informa que la comisión de la elaboración del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos, sugieren cambiar la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencias de Datos recientemente creada en la UNTRM, por *Escuela Profesional de Ingeniería* en Ciencia de Datos, manifestando las razones de la propuesta de cambio;



Que asimismo, con Oficio N° 1387-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes citado, solicita poner a consideración de la Asamblea Universitaria, la corrección de la denominación de la Escuela Profesional y Programa de Estudios de Ingeniería en Ciencias de Datos, creados con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023-UNTRM/AU, por Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos;



Que, en ese marco, mediante Informe Legal N° 252-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que existe error de expresión que acarrea la corrección material de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023-UNTRM/AU, y recomienda rectificar la citada resolución por existir error material de expresión en la redacción que acarrea la corrección material del acto;



Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 212. Rectificación de errores. 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 01 de diciembre de 2023, aprobó rectificar la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023-UNTRM/AU, por existir error material de expresión en la redacción que acarrea la corrección material del acto;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, por existir error material de expresión en la redacción que acarrea la corrección material del acto, quedando redactada de acuerdo al siguiente detalle:



Asamblea Universitaria



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° () 21 -2023-UNTRM/AU

DICE:

Facultad	Escuela Profesional	Programa de Estudios	Grado	Denominaci del grado		Título	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología	Ingeniería en Ciencias de Datos	Ingeniería en Ciencias de Datos	Bachiller	Ingeniería	en en de	Ingeniero en Ciencias de Datos	Presencial	Sede Chachapoyas



DEBE DECIR:

Facultad	Escuela Profesional	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Título	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología	Ingeniería en Ciencia de Datos	Ingeniería en Ciencia de Datos	Bachiller	Bachiller en Ingeniería en Ciencia de Datos	Ingeniero en Ciencia de Datos	Presencial	Sede Chachapoyas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección General de Administración, la incorporación de lo resuelvo en el artículo precedente, en el Estatuto Institucional y en los documentos de gestión, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R RAS/SG crhm/